

RE: REMITE PETICIÓN POR COMPETENCIA.

Desde Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 9:31

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>; brayanosoriof123@gmail.com <brayanosoriof123@gmail.com>

CC Juzgado 07 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto07ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
Consejo Seccional de la Judicatura
Paula Andrea Fernández

La Ciudad

REFERENCIA. Respuesta Derecho de Petición.

Respetados buenos días,

A efectos de brindar respuesta al Derecho de Petición presentado por la señora **Paula Andrea Fernández**, este Despacho procede a informar lo siguiente:

Este Despacho conoció únicamente del proceso con radicado No. **171746000000202300029-00**, adelantado en contra del señor **Brayan Stiven Osorio Fernández**, asignado por reparto el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

UniSoftware Ltda. - Registro de Actuaciones

Proceso Ver Opciones Ayuda

No. Proceso: 17174 - 60 - 00 - 000 - 2023 - 00029 - 00 [Buscar Proceso]

> CHINCHINA (CALDAS) > Fiscalía General de la Nación > Policía Nacional

Información Principal | Sujetos | Secretaría | Despacho | Finalización

Demandante: [] Cédula: []

Demandado: BRAYAN STIVEN OSORIO FERNANDEZ Cédula: 1093226674

Area: 0004 > Penal Fecha: 30/06/2023

Tipo de Proceso: 8025 > Contra la Salud Pública Hora: HH:MM:SS

Clase de Proceso: 0515 > Tráfico de estupefacientes y Ubicación: Juzgados Ejecución de Penas y

Subclase: 0747 > TRAFICO, FABRICACIÓN O En: 0001 > Primera Instancia

Tipo de Recurso: 0000 > Sin Tipo de Recurso No Ver Proceso: [Blanquear todo]

Despacho: JUEZ JUZGADO 1 PENAL DEL CTO ESPECIALIZADO

Asunto a tratar: []

Actuaciones de los Ciclos

Actuaciones por las que ha pasado

Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final	Folios	Cuad
Envío Expediente a EPYMS	03/05/2024	03/05/...	03/05/...		
Lectura de Sentencia	13/03/2024	13/03/...	13/03/...		
Verificación Acuerdo y/o Preacu...	07/12/2023	07/12/...	07/12/...		
Formulacion acusacion	09/11/2023	09/11/...	09/11/...		
Formulacion acusacion	02/10/2023	02/10/...	02/10/...		
Envío Proceso a Conocimiento	30/06/2023	30/06/...	30/06/...		
Radicación de Proceso	30/06/2023	30/06/...	30/06/...		

[Aceptar] [Cerrar]

Una vez surtido el trámite judicial, se llevó a cabo la audiencia de lectura de sentencia No. 033, de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la cual se condenó al señor Osorio Fernández —cuyas condiciones civiles fueron determinadas en la providencia— como responsable del delito de **Concierto para Delinquir Agravado** (tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, artículo 340 inciso 2° del Código Penal), imponiéndosele una pena de cuarenta y ocho (48) meses de prisión y multa de mil trescientos cincuenta (1350) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2023.

Asimismo, se negó el subrogado penal de la suspensión condicional de la ejecución de la pena (artículo 63 del C.P.) y el beneficio de prisión domiciliaria previsto en el artículo 38B del mismo código, conforme a lo expuesto en la parte argumentativa del fallo. La decisión quedó ejecutoriada en estrados en la misma fecha, sin que se interpusiera recurso alguno.

i) El veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), el proceso fue remitido a los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, los cuales, a la fecha, tienen conocimiento del mismo.

ii)

i) En cuanto al proceso con radicado No. 2021-00488, se evidencia que fue asignado por reparto al **Juzgado Séptimo Penal del Circuito**, al cual se dará traslado por competencia para que se pronuncie al respecto.

ii)

i) Con esta respuesta, se remite adjunto el enlace del expediente.
[R.I. 2023-00114 - 1717460000020230002900 - BRAYAN STIVEN OSORIO FERNANDEZ](#)

i) Las órdenes emitidas resultan acordes con el trámite surtido, por lo que se espera que, con la anterior argumentación, este Despacho sea desvinculado del diligenciamiento.

i)

Por favor confirmar recibido.

Atentamente,

MANUELA ORTIZ R.

Oficial Mayor

Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado.

De: Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 8 de agosto de 2025 11:25

Para: Juzgado 01 Penal Circuito Especializado - Caldas - Manizales <pesp01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE PETICIÓN POR COMPETENCIA.

Cordial saludo.

Respetado doctor

MAURICIO BEDOYA VIDAL

Juez 001 Penal del Circuito Especializado

Manizales, Caldas.

De su consideración.

Por medio del presente se da traslado de una petición por considerarla asunto de su competencia.

De la manera más atenta,



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de
la Judicatura de Caldas

Manuela García Ospina,

Auxiliar Judicial I

Despacho 02 Dra. Victoria Eugenia Velásquez Marín

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

(606) 8879620 Ext. 10306,

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.